

RESOLUCIÓN No. 047 de 2.023
(JULIO 10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA MARI LUZ ROSERO CORTEZ.

El señor Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

HA CONSIDERANDO:

1. Que, el día 21 de junio de 2023, la señora MARI LUZ ROSERO CORTEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.251.115 expedida en El Tablón (N) contrató el servicio de internet "Plan Basic - 50 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$75.000).
2. Que, el día 27 de junio de 2023, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. la señora MARI LUZ ROSERO CORTEZ, solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo anterior, allegó el Comprobante de Consignación 103341 del 23 de junio de 2023, copia del contrato No. I-3998 de la misma fecha, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 23 de junio de 2023, realizada por la señora MARI LUZ ROSERO CORTEZ, por la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$75.000), a la cuenta bancaria perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.
4. Que, conforme obra en memorial suscrito por la peticionaria MARI LUZ ROSERO CORTEZ, solicitó que su devolución sea realizada en efectivo.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función del Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora MARI LUZ ROSERO CORTEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.251.115 expedida en El Tablón (N), equivalente a SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$75.000).

SEGUNDO. - ORDENAR a Tesorería General de UNIMOS S.A. E.S.P. adelantar los trámites necesarios a fin de realizar la devolución de dineros referida en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.



CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia Comercial, Oficina Financiera y Contable, Tesorería General, Sistemas y Facturación de UNIMOS S.A. E.S.P. para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. – ORDENAR a la Subgerencia Comercial y de Atención al Usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. anular el Contrato Único de Prestación de Servicios Fijo No. I- 3998, del 23 de junio de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEXTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales, en el Despacho del señor Gerente, a los 10 días del mes de julio del año 2023.



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Profesional Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Javier Antidio Salazar Betancourt – Gerente.
Aprobó: Javier Antidio Salazar Betancourt – Gerente.

